

07 JUN 2013

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
T.: 2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RECEPCION
820

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

GG-ESSALUD-2013

Lima, 07 de junio del 2013

VISTOS:

La Carta N° 4685 -GCPS-ESSALUD-2013 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 066-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 de fecha 10 de abril de 2013 y el Dictamen N° 001-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos incluidos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 158-GG-ESSALUD-2012 se modificó el Capítulo VIII de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, y modificada por Resolución de Gerencia General N° 1214-GG-ESSALUD-2011, señalándose en el numeral 8.3 que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 060-GCPS-ESSALUD-2012, modificadas por Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 075-GCPS-ESSALUD-2012 y 035-GCPS-ESSALUD-2013, se designó al Comité Farmacológico Central para el período octubre 2012 a octubre 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME);

Que, mediante Dictamen N° 001-CFC-ORM-ESSALUD-2013 de fecha 02 de abril de 2013, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros especificaciones técnicas, unidad de manejo e indicaciones y observaciones del medicamento MACROGOL o POLIETILENGLICOL + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señalando además que en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del MINSA 2012 se encuentra listado el principio activo del medicamento citado;

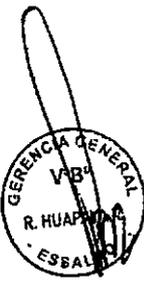
Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



06 JUN 2013

086-2013-006



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 820

-GG-ESSALUD-2013

concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Especificaciones Técnicas, Unidad de Manejo e Indicaciones y Observaciones del medicamento que se describe a continuación, en los siguientes términos.

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010950047	MACROGOL 3350 o POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO	Mínimo 120g. Polvo	SOB	3,8	Gastroenterología, Radiología, Cirugía Digestiva	

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010950047	MACROGOL 3350 o POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO	Peso de polvo con o sin sulfato de sodio para preparar 4L de solución oral iso-osmolar 288 mOsm/L	Unidad	3,8	Gastroenterología, Radiología, Cirugía Digestiva	Unidad equivale a un tratamiento el cual requiere de 4 litros de solución oral iso-osmolar de 228 mOsmol/L

- DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
- ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA
 GERENTE GENERAL
 ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

06 JUN 2013

JOSE TERRONES CELIS
 FEDATARIO SUPLENTE
 RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013



EsSalud